NOTA DNCP/DNC N° 27045/2017

Asunción, 23 de octubre de 2017.

Señor
Victor Hugo Cardozo Ortega, *Gerente*
Unidad Operativa de Contrataciones
Comisión Nacional de Telecomunicaciones
PRESENTE:

REF.: LCO "ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 324093 EN FECHA 19/10/17 – ID N° 328034 REPARO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Sección V –Modelo de Contrato-, cláusula 6ta. indican: *"Este contrato tendrá de vigencia a partir del 19 de noviembre de 2017, hasta el cumplimiento total de las obligaciones…"*, lo cual no se condice con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones estándar vigente al igual que en el SICP. Solicitamos realizar el ajuste correspondiente.-

2. En cuanto a los Formularios 3 y 5 correspondientes a la Sección VI, indicamos a la Convocante, que los mismos no se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar para **"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" – 8va. Versión, aprobado por Resolución DNCP N° 2264 de fecha de 17 de julio de 2017**. Solicitamos realizar los ajustes correspondientes.-

3. En cuanto a la lista de precios del SICP, realizamos la siguiente observación:

   a) La unidad de medida y la cantidad indicada para los ítems 9, 10, 11, 12 y 13, no se condicen con lo detallado en la Sección III –Especificaciones Técnicas- "RESUMEN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", por lo que solicitamos a la Convocante, realizar los ajustes según correspondan, a fin de permitir la correcta cotización del servicio pretendido.-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/LCO/ML

Abg. Mariela Zárate
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Abg. Mirna Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

ABG. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

Mariela Zárate
Coordinadora SBE
DNCP

LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py